

cia de Navarra, se observa que se ha padecido error material de transcripción en el número «Primeró», omitiéndose algunas de las vacantes.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error padecido, publicando nuevamente el número «Primeró»:

Primero. Se convoca oposición restringida para proveer en propiedad las siguientes Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares de Alsasua, Grupo Escolar de niños; Alsasua, Grupo Escolar de niñas; Pamplona, una vacante; Peralta, Grupo Escolar mixto; Tafalla, Agrupación Escolar mixta, y Tudela, Grupo Escolar mixto «Elvira España».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares para una vacante de Inspector Médico Auxiliar en Madrid y se convoca la vacante de Inspector Médico Auxiliar de Salamanca.

Convocado por orden de esta Dirección general de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965) concurso de traslado entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares una vacante de Inspector Médico Auxiliar en Madrid y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo,

Esta Dirección General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico Escolar, ha resuelto adjudicar dicha vacante a don Luis Martín Sanz, actual Inspector Médico Auxiliar con destino en Salamanca.

La vacante de Inspector Médico Auxiliar de Salamanca, dotada con el sueldo o gratificación anual de 13.320 pesetas, corresponde proveerse en concurso de traslado.

A este efecto se anuncia para su provisión entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares, en propiedad, en activo o excedentes, que tengan solicitado el reingreso quince días naturales antes de la publicación de la presente.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado se prorrogará al primer día hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar de Madrid.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Traductores del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, y en uso de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones de aplicación, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer tres plazas de Traductores, dos de ellas dotadas con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, y una dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se regirá por las normas previstas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y por las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser mayor de edad, español, hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o bien equivalente en países extranjeros o periodista, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas —tanto obligatorios como voluntarios— de que el interesado desea ser examinado y el

compromiso de prestar en su momento el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio o ante los órganos u oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las mismas se acompañarán: certificado del título exigido, «curriculum vitae» del interesado y resguardo de haber satisfecho en la Administración de Fondos del Departamento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer, dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso ante el Ministro del Departamento.

Cuarta. Transcurridos los plazos legales el Ministro del Departamento designará el Tribunal que juzgará estas oposiciones. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán funcionarios del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, actuando como Secretario el de menor antigüedad.

Quinta. Transcurridos los plazos expresados se verificará sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado», y se señalará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. Constará de dos pruebas: La primera consistirá en desarrollar por escrito, en el idioma principal y en el plazo máximo de una hora, un tema de índole general relacionado con las actividades del Ministerio. La segunda, en realizar, en el mismo idioma y dentro de idéntico periodo de tiempo, la traducción inversa de un texto.

Segundo. Constará de otras dos pruebas: La primera consistirá en la realización de la traducción directa de un texto en el idioma principal y en el mismo plazo fijado en el párrafo anterior. La segunda, en el idioma complementario y también en el plazo máximo de una hora, de la traducción directa de un texto.

Los textos objeto de traducción serán elegidos a la suerte en el momento del examen.

Tercero. Constituirá la exposición oral de un tema escogido a la suerte de cada uno de los dos grupos del cuestionario que se inserta como anejo. La duración de este ejercicio no podrá exceder de media hora.

Cada opositor deberá examinarse de dos idiomas: uno principal y otro complementario. El principal ha de ser el alemán, el ruso, o el holandés, danés, sueco o noruego. Para los que presenten el alemán como principal, el complementario será el francés o cualquier otro de raíz no latina. Para los que presenten como principal el ruso o cualquiera otros de los citados a continuación, el que desee el aspirante. Independientemente de los obligatorios, cada opositor podrá presentar los idiomas que tenga por conveniente, que serán objeto de examen en las condiciones señaladas para el ejercicio segundo.

Séptima. Se considerará decaído en sus derechos todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria.

Cada una de las pruebas será considerada eliminatoria.

Octava. La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos y se obtendrá dividiendo la suma de cada uno de los concedidos por los miembros del Tribunal por el número de los mismos. La de cada uno de los idiomas de presentación voluntaria será de 0 a 1 por idioma.

En los ejercicios primero y segundo los opositores precisarán obtener una puntuación mínima total de 10 puntos para poder pasar al siguiente. En el tercero se considerará aprobado el que alcance un mínimo de 5 puntos.

Novena. Una vez terminados los exámenes el Tribunal formará una lista de los opositores no eliminados, con la puntuación total obtenida por ellos en los tres ejercicios; seguidamente procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento en aquellos que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar dentro de un plazo de treinta días a partir de dicha propuesta los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada.
- Título de Bachiller, similar o periodista.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación municipal de buena conducta.
- Certificación médica que acredite no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Décima. Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de aspirantes propuestos por orden de mayor